

ACTA DE INSPECCIÓN

funcionario adscrito al Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente del Gobierno Vasco acreditado como inspector por el Consejo de Seguridad Nuclear, certifica que:

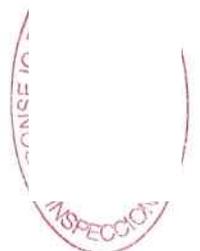
El día 27 de julio de 2021 se ha personado en la estación de servicio de Ola-Ona, Carretera Madrid-Irún, km. 366, de Etxabarri-Urtupiña, provincia de Araba.

El objeto de la inspección era realizar comprobaciones sobre un transporte por carretera de combustible realizado por la empresa ETSA GLOBAL LOGISTICS SAU SME (ETSA), procedente de Juzbado (Salamanca) y con destino la CNPE Penly (Francia); expedición identificada con las referencias OE-21/220 (ETSA) y N121E02 (ENUSA).

La inspección fue recibida por _____ representante de ETSA y coordinador de este transporte; también por _____ ambos conductores de la empresa _____, quienes aceptaron la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad nuclear y protección radiológica.

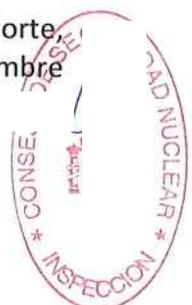
Los receptores de la inspección fueron advertidos previo al inicio de la misma de que el acta que de ella se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de este acta, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo cual se notifica a los efectos de que el titular exprese, si lo desea, qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información requerida y suministrada, resultaron las siguientes



OBSERVACIONES

- El transporte era efectuado por medio de una cabeza tractora con un semirremolque matrícula BCM de la empresa ETSA. El logotipo de la empresa de transporte (ETSA) en el semirremolque era visible desde la distancia.
- Según la carta de porte internacional (CMR) que acompañaba al camión el remitente del transporte era ENUSA INDUSTRIAS AVANZADAS SA, SME (ENUSA) en Juzbado (Salamanca), el destinatario la CNPE Penly en Francia y el transportista ETSA GLOBAL LOGISTICS SAU, SME (ETSA), con transportista sucesivo DAHER NUCLEAR TECHNOLOGIES.
- La mercancía iba clasificada como clase 7: UN3327 Materiales radiactivos, bultos del tipo A, fisionables.
- El camión estaba señalizado mediante:
 - Tres placa-etiquetas radiactivas romboidales "Radioactive 7" de categoría amarilla: dos de ellas en los laterales del semirremolque y la tercera en su parte trasera, y
 - Dos paneles naranja indicativos de mercancía peligrosa, sin números de identificación de peligro ni UN de identificación de materia; uno en el frontal de la cabeza tractora y el otro en la puerta trasera del semirremolque.
- El semirremolque conteniendo el material transportado estaba cerrado y asegurado mediante candado de seguridad.
- El cierre del semirremolque iba atravesado a modo de precinto por un cable metálico TIR. Los dos extremos del cable se encontraban dentro de un cajetín metálico cerrado a su vez con otro candado. El precinto de dicho cable TIR quedaba dentro del cajetín metálico y no era visible.
- A petición de la inspección se abrió el cajetín metálico para comprobar el estado del precinto; este era bueno y su n/s ENUSA 00646, coincidente con el indicado en la hoja CMR. A continuación, se volvió a cerrar el cajetín con su mismo candado.
- La cabeza tractora matrícula EF-047-AX iba conducida por las siguientes dos personas, ambas de la empresa DAHER NCS:
 - con certificado de formación ADR para el transporte entre otras, de materias peligrosas de la clase 7, válido hasta el hasta el 27 de septiembre de 2026. Disponía de dosímetro personal termoluminiscente



- con certificado de formación ADR para el transporte, entre otras, de materias peligrosas de la clase 7, válido hasta el 4 de marzo de 2024. Disponía también de dosímetro personal termoluminiscente (julio a septiembre de 2021) proporcionado por
- La cabeza tractora matrícula contaba con dos bolsas de equipamiento para actuación en caso de emergencia:
 - Una de ellas (bolsa azul), con precinto nº 000141 y fecha de caducidad 8/2022, en cuyo interior, según fotografía que la acompañaba, se hallaban: spray lavaojos (2), linternas (2), pilas para las anteriores (4), precintos, cascos (2), guantes (2 pares), balizas lanza destellos (2), pilas para éstas (10) y gafas de protección contra salpicaduras (2 pares).
 - La otra bolsa (también azul), con precinto 000096 y la indicación de que “no caduca / Oficina 5”, en cuyo interior también según fotografía que la acompañaba existía: lona para cobertura, precintos, triángulos de señalización en carretera (2), chalecos (2), cinta para acordonar, cubrecalzado, guantes desechables, buzos (2), botas de seguridad y alicates.
- La cabeza tractora matrícula EF-047-AX llevaba dos calzos. Otros dos más viajaban en el semirremolque R-0977-BCM.
- En el interior de la cabeza tractora viajaba un extintor de 2 kg y otros dos de 9 kg (ABC), en su exterior. En el semirremolque iban otros dos de 9 kg, uno de ellos apto para fuego de metales y el otro ABC. Los extintores habían sido revisados en abril de 2021 y tenían como fecha para próxima revisión abril de 2022.
- El camión no contaba con detector de radiación; tampoco de contaminación.
- El camión iba acompañado por una carpeta con la siguiente documentación:
 - Certificado del expedidor (ENUSA) para el transporte de material radiactivo emitido por ENUSA el 20 de julio de 2021 para el remolque y expedición referencia N121E02, firmado y sellado.



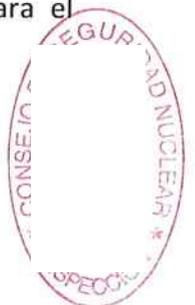
El certificado reflejaba el nombre y dirección del expedidor y del destinatario del material y la certificación del primero sobre la mercancía a transportar; también los datos del número (ocho) y descripción de los bultos; la naturaleza y cantidad de su contenido; declaración del material (Nº UN 3327). También la categoría (II-amarilla) y tanto para cada bulto individual como para el conjunto de bultos, sus índices de transporte de seguridad para la criticidad (1 / 8), niveles de radiación en contacto y a 1 m; niveles de contaminación; remolque en el cual han sido cargados / número de precinto de ese remolque

- Certificado de radioprotección del remolque (Exp.: N121E02 - Penly), emitido por ENUSA con los datos de identificación, niveles de radiación y contaminación, etiqueta, materia, actividad, índice de transporte e ISC para el conjunto y para cada uno de los ocho bultos en él contenidos, firmado y sellado por ENUSA el 19 de julio de 2021.

- Carta de porte internacional - CMR, con como remitente; ETSA como transportista) y como destinatario la (

La carta de porte detallaba la naturaleza del material radiactivo UN 3327, bultos del tipo A, fisiónable 7 (E), identificación de la matrícula de la tractora y remolque, conductores del transporte y nº precinto \, los cuales se correspondían con lo reflejado en el certificado del expedidor. Está firmada y sellada por como remitente y firmada en el apartado correspondiente al transportista el 27 de julio de 2021.

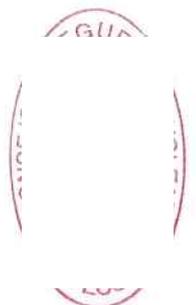
- Hoja de ruta para la expedición ETSA nº OE-220/21 con itinerario y horarios previsto y real, completada hasta la parada en
- Notificación al Ministerio de Transporte para la expedición de ETSA nº OE-220/2021.
- Lista de comprobación (LC 001) de ETSA, preparada, sellada y firmada por responsable en fecha 23 de julio de 2021. La hoja correspondiente al camión estaba cumplimentada con las comprobaciones realizadas hasta el momento.
- También llevaba copias de otros documentos: aprobación del bulto convalidaciones de la misma en , certificado de seguro para el transporte de materiales nucleares, etc.



- La materia transportada en el remolque era, según su carta de porte y también el certificado para el transporte del material radiactivo emitido por el expedidor: óxido de uranio (UO_2), estado sólido (enriquecido al 20% como máximo); ocho elementos combustibles en otros tantos bultos, cada uno de ellos con un contenedor , con aprobaciones USA/9297/AF-96 – E/119/AF-96 - F/660/AF-96 (m).
- La mercancía iba clasificada como UN3327; material radiactivo bultos del tipo A, fisionables 7, según la carta de porte. Cada uno de los ocho contenedores transportaba una actividad de 50 GBq, con índice de transporte (IT) igual a 0,5 e índice de seguridad con respecto a la criticidad (ISC) de 1,0 según la misma carta de porte y el certificado de radioprotección emitido por ENUSA.
- Según ambos documentos; certificado de radioprotección y carta de porte, la actividad total del remolque con los ocho bultos eran : índice de transporte (IT) igual a 0,4 y su ISC igual a 8.
- En la cabina del vehículo se encontraban disponibles:
 - Instrucciones escritas según el ADR, acciones en caso de accidente o emergencia, aportadas a los conductores por la empresa de transporte (en español y francés).
 - Disposiciones a tomar en caso de emergencia aplicables al transporte de óxido de uranio / elementos combustibles vía terrestre o marítima (UN3327, UN 3328, UN3331) (en español e Inglés); emitidas por ENUSA.
 - Lista con números de teléfono para caso de emergencia en España y Francia (en español y francés):
 - Material auxiliar: etiquetas y precintos de repuesto, etc.
- El coordinador de este transporte, , conducía un vehículo turismo de acompañamiento. Esta persona no portaba dosímetro personal termoluminiscente.
- Dicho turismo contaba con dos extintores de 6 y 9 kg -uno de ABC y otro para fuego de metales- revisados en abril y mayo de 2021 respectivamente.
- Asimismo, el turismo contaba con un detector de radiación y otro de contaminación marca Rados, modelos RDS-30 n/s 320531 y RDS-80 n/s 320129 respectivamente. Ambos calibrados en LAMSE en febrero de 2020, según etiquetas adheridas a los equipos. Ambos equipos muestran, además, etiquetas de haber sido verificados por Gamma Control Consultores el 28 de octubre de 2020, con fechas de próxima verificación y calibración en octubre de 2021 febrero de 2024 respectivamente.



- El turismo también portaba dos bolsas con equipamiento para actuación en caso de emergencia: Una con fecha de caducidad diciembre de 2021 y precinto nº 000466; la otra no caduca con precinto nº 000320. En el interior de ellas, según fotografías que las acompañaban, se portaba el mismo material de emergencia que acompañaba al vehículo de transporte del material radiactivo.
- Realizadas por la inspección mediciones de tasa de dosis en el entorno del camión utilizando un detector de radiación marca  calibrado en el  el 17 de julio de 2020, los resultados obtenidos fueron los siguientes (medidas exteriores a unos 220 cm de altura):
 -  en cabina, en el asiento y respaldo del conductor.
 -  en el asiento y respaldo del acompañante.
 -  en el lateral izquierdo del semirremolque, según sentido de marcha.
 -  a 1 m de distancia del punto anterior.
 -  a 2 m de distancia del mismo punto.
 -  en el lateral derecho del semirremolque, según sentido de marcha.
 -  a 1 m de distancia del punto anterior.
 -  a 2 m de distancia del mismo punto.
 -  en contacto con el portón trasero.
 -  a 1 m de distancia del punto anterior.





Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento 1836/1999 sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento 783/2001 sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, se levanta y suscribe la presente Acta por triplicado en la sede del Gobierno Vasco,

En Vitoria-Gasteiz el 28 de julio de 2021.

Inspector de Instalaciones Radiactivas

TRAMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de la empresa de transporte a que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

En SALAMANCA....., a 03.....de AGOSTO.....de 2021



Fdo.: .

Cargo DIR. I.T.E. NUCLEARES.....

CONSEJO DE

2021 ABU. 04
AGO. 04

SABEREA	IRTEERA
Zk. 468/46	Zk.

GOBIERNO VASCO
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD
VICECONSEJERÍA DE INDUSTRIA
DIRECCIÓN DE ENERGÍA, MINAS Y ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL
C/ Donosita-San Sebastián, 1
01010 VITORIA

Att.:
S/Resolución.
CSN-PV/AIN/ENV-470/E-0119/2021

ASUNTO: Devolución y comentarios al acta de inspección.

Según su requerimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 73 de la ley 39/2015 de 01 de octubre, adjunto remitimos copia firmada de la mencionada acta de inspección.

En relación con la consideración de documento público del acta de inspección, solicitamos que en el trámite de la misma no se publiquen, datos referentes a: nombres propios, de nuestros clientes, de nuestras subcontratas y/suministradores, orígenes y destinos de nuestros servicios y detalles de los mismos. También, solicitamos que no se publiquen por ningún medio los documentos y/o referencias de los mismos que ETSA suministró a los inspectores durante la inspección.

Atentamente,



Dpto. Transportes Nucleares
ETSA Global Logistics, S.A.U., S.M.E.

ETSA GLOBAL LOGISTICS, S.A.U., S.M.E.	
ENTRADA Nº	—
SALIDA Nº	35/2021
Fecha	03/09/2021

www.etsa.es

ETSA Global Logistics, S.A.U., S.M.E.

Ctra. Salamanca - Vitigudino Km 0,7
37009 Salamanca

T: 923 330 980

grupo enusa

